



PERGAMINO, mayo 29 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de mayo del corriente, al considerar el Expte. D-79-17 D.E. K-6287-17 SECRETARIO DE TIERRAS Y VIVIENDA** Ref: Actualización de los valores de las parcelas del Plan Familia Propietaria.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el ARTICULO 1º de la Ordenanza N° 8818/18, el ----- cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a actualizar los montos correspondientes a todos los loteos pertenecientes al Plan Familia Propietaria y/o inmuebles de dominio municipal. Asimismo, se autoriza de manera expresa a actualizar los montos de los siguientes loteos:

- a) MONSEÑOS SCALABRINI (Circunscripción II – Sección C – Chacra 147 – Fracción I – Parcela 4c – Inscripción de dominio 22.615).
- b) Bv. ALMAFUERTE (Circunscripción II – Sección C – Chacra 144 – Fracción I – Parcela 5 – Inscripción de dominio 10.634).
- c) RIVERO Y EL CANO (Circunscripción II – Sección C – Chacra 132 – Parcela 5 b– Inscripción de dominio 23.467).
- d) Readjudicaciones PROYECTO SOLARES II – LINOTEX (Circunscripción XV – Sección g – Manzanas varias).-
- e) Readjudicaciones PROYECTO “SOLARES EL SOCORRO” (Circunscripción XIX – Sección A – Manzanas 39 y 35
- f) Readjudicaciones PROYECTO “SOLARES URQUIZA “ (Circunscripción V – Sección A – Quinta 10 – Manzana 10 A.-


ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y teniendo en cuenta que los lotes de referencia se destinan a familias que carecen de recursos económicos para acceder a una vivienda, se establece la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) valor tierra, cuya imputación es a la JURISDICCIÓN: 1110117000 – SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL – Fuente de Financiamiento: 131 – origen municipal-apertura p`rogramática 58.00.00 FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – TIERRAS Y TERRENOS 4.1.1.0.

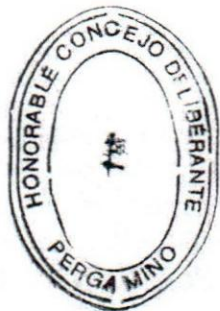
ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo fijará las fechas de vencimiento y la periodicidad de las cuotas, y en caso de incumplimiento en las fechas de pago determinadas, devengarán un recargo moratorio previsto en el art. 37 de la O.F.I. o el que lo reemplace en su oportunidad.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9108/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO